



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2017-16300089-APN-DNGU#ME - CONSORCIO UNIVERSITARIO “CAMPUS VIRTUAL UNIVERSITARIO NACIONAL”

VISTO el ACTA DE ADHESIÓN A LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO UNIVERSITARIO “CAMPUS VIRTUAL UNIVERSITARIO NACIONAL”, suscripta entre Universidades Públicas, Nacionales y Provinciales de fecha 28 de marzo de 2018, y el Expediente N° EX-2017-16300089-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por el instrumento citado, CUARENTA Y OCHO (48) universidades públicas, nacionales y provinciales manifestaron su voluntad de participar en el Consorcio Universitario “Campus Virtual Universitario Nacional”.

Que el Consorcio se constituye a efectos de concretar la colaboración asociativa de las universidades públicas para la puesta en marcha de una plataforma de educación a distancia común para la implementación de distintos proyectos dirigidos a expandir geográfica, social y etariamente la Educación Superior en el territorio nacional, facilitar la creación de carreras multidisciplinarias y de múltiple titulación, generar herramientas facilitadoras de los programas de reconocimiento de trayectos formativos del sistema integrado de universidades nacionales argentinas, promover la movilidad estudiantil con estándares conjuntos de reconocimiento de competencias y destrezas en el marco de la autonomía de las universidades.

Que las partes adherentes a la conformación del Consorcio han asumido compromisos de cumplimiento de la normativa legal, técnica y de seguridad informática vigente en cada una, durante y para la implementación de los proyectos conjuntos que realicen, así como a contribuir con aportes institucionales, medios técnicos, personal e información disponible para concretar los objetivos propuestos, con vistas al uso eficiente y eficaz de esfuerzos y recursos en un marco de cooperación, respetando la individualidad y autonomía de las estructuras técnicas, administrativas y académicas.

Que la conformación del Consorcio propuesto para la implementación de un espacio común para el desarrollo de la educación a distancia, podrá implicar un cambio significativo en la adecuada expansión de la Educación Superior universitaria en nuestro país, potenciando procesos de innovación en las prácticas institucionales, en la articulación interinstitucional para el desarrollo y gestión de la docencia y la extensión universitarias, constituyendo una alternativa muy potente para la democratización e igualación de oportunidades en la Educación Superior.

Que, asimismo, la propuesta se enmarca en las políticas y acciones que desde el Ministerio se vienen concretando, tales como la reglamentación de los Sistemas Institucionales de Educación a Distancia aprobados por Resolución Ministerial N° 2641/17 y el apoyo al desarrollo del Sistema Nacional de Reconocimiento Académico por Resolución Ministerial N° 1870/16, entre otras dirigidas a la expansión del

Sistema, la articulación entre los niveles medio y universitario, la mejora de la calidad y la consolidación de acciones interinstitucionales y de gobernanza Estado - Sociedad.

Que es de interés de este Ministerio la constitución del Consorcio y la incorporación de todas las universidades nacionales en el Campus Virtual Universitario, por lo que se considera necesario apoyar su efectivización, puesta en marcha y desarrollo.

Que a tal efecto, resulta conveniente encomendar a la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS la suscripción de un Convenio de Colaboración específico con el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL, como autoridad de aplicación y en representación del Sistema Universitario de Gestión Pública, que prevea los detalles que requiera la organización, coordinación y gestión del Campus Virtual Universitario.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios (t.o 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo la conformación del CONSORCIO UNIVERSITARIO "CAMPUS VIRTUAL UNIVERSITARIO NACIONAL", impulsado por el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL de acuerdo con el Acta de Adhesión suscripta entre Instituciones Universitarias Públicas, Nacionales y Provinciales, en la Ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY, Provincia de JUJUY, con fecha 28 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS la suscripción de un Convenio de Colaboración con el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL, como autoridad del Consorcio y en representación del Sistema Universitario Nacional, el que deberá especificar condiciones de organización, coordinación, gestión, aportes y financiamiento de las partes.

ARTÍCULO 3°.- El MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, a través de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, realizará las previsiones presupuestarias correspondientes a los aportes que el organismo comprometa en el Convenio cuya suscripción se encomienda en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- Invitar a las Universidades Públicas a adherir al ACTA DE ADHESIÓN A LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO UNIVERSITARIO "CAMPUS VIRTUAL UNIVERSITARIO NACIONAL".

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese a la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS y al CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL. Cumplido, archívese.

